Mártes 8 de Junio de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 2 centavos — AÑO III—Num. 776

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.50
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CARTA AL SEÑOR MONTT

Señor don Ambrosio Montt.

Mi estimado señor:

He leido una carta que usted ha escrito á un individuo que dice llamarse Miguel Juarez Celman y que él ha publicado cometiendo un acto inusitado.

Deploro que este hecho haya servido para aminorar pasajeramente en mi ánimo la alta estimacion que tenía por usted.

Creia que ligado usted por estrechos vínculos de amistad á los hombres mas distinguidos de este país por su brillo en la política y en las letras, ese solo motivo lo preservaría de tener amistad y consideracion por otros hombres que no han recibido la uncion popular y que pretenden figurar en este país sin permiso de nuestros viejos ídolos ni de nuestras modernas instituciones bancarias.

He procurado encontrar la causa que lo ha movido á tratar con aprecio á un individuo del Interior totalmente desconocido entre nosotros como es el llamado Miguel Juarez Celman y francamente no he podido darme cuenta de su actitud.

He recorrido los libros del Banco de la Provincia y el tal Juarez no se encuentra entre los deudores de ese establecimiento.

He tenido á la vista la nómina de los miembros de la Legislatura que funciona en La Plata y Juarez no se halla en ella.

He recorrido la lista de los suscritores de los diarios rochistas y no encuentro en ella el nombre de Juarez.

En la batalla de Pavon que, como usted sabe es el mas grande hecho de armas en nuestra historia, no estuvo Juarez.

No figura tampoco semejante individuo en las filas de los que en todo tiempo se levantaron contra las autoridades constituidas.—No ha hecho versos, no ha sido derrotado por los indios, no ha ordenado ninguna matanza de prisioneros, no ha sido el terror de ninguna poblacion, no ha hecho guerras inícuas, ni negocios que le dén una fortuna colosal en pocos dias, no es mitrista, ni tiene adoracion por Sarmiento.

¿Cuáles son entonces los títulos que tiene á la consideracion que usted le dispensa?

En las relaciones que usted ha mantenido con Mitre ó con Sarmiento, ha oido usted á alguno de estos ilustres argentinos dispensadores de todo renombre en este pueblo libre y demócrata, concepto alguno favorable á Juarez?

¿Con qué derecho viene usted entonces á inmiscuirse en nuestras cuestiones internas sacando á luz personalidades que no han dado nunca nada qué decir en detrimento de sus principios ni de su honra?

Pretende usted que el telégrafo le ha trasmitido que el tal Juarez ha sido elegido Presidente de la República y muy suelto de cuerpo asegura usted que ceñirá su pecho la banda que ha ceñido el de otros ilustres argentinos.

Usted es muy bromista, señor Montt.

¿No sabe usted que aquí nadie puede ser Presidente sin el consentimiento de Mitre, de Sarmiento y del Banco de la Provincia? ¿Ignora usted que estamos en un país republicano en que el pueblo elige sus mandatarios por mayoría de votos?

¿Y no sabe usted acaso que el Banco, Mitre, Sarmiento y un intruso de última hora llamado Irigoyen, han convenido en que sea Presidente un señor Ocampo, honorable octogenario y comerciante retirado?

La banda que usted le dedica á Juarez, no ceñirá mas pecho que el de Ocampo, á quien entregaremes las insignias del mando el dia 12 de Octubre aunque solo use de ellas en su casa como una protesta contra las falsas presidencias de hecho.

Dice usted que solo los nécios podrian hablar de revoluciones y que el período de tales levantamientos ha sido definitivamente clausurado.

Pretenderá ueted que esto es debido á la política firme y atinada del actual Presidente.

Cómo se conoce que no ha estado aquí el dia de la apertura del Congreso. Si hubiera estado habria visto la enérgica manera con que el pueblo, por medio de uno de sus leales hijos que ha figurado siempre en la buena causa, protestó contra la audacia de un gobernante que se ha permitido mantener en paz la República durante seis años, contrariando así las costumbres y los derechos de esta heróica nacion.

Habria visto usted teñida en sangre la banda presidencial y herida la frente del salvaje mandatario, en castigo de sus crímenes contra la soberanía nacional cuyo mantenimiento se ha debido siempre á la tutelar vigilancia de nuestros viejos patricios que no permitieron jamás que hubiera una leccion sin que el pueblo se alzara para luchar por sus libertades sellándolas con la sangre de sus opresores.

Usted como chileno está acostumbrado á ver pueblos sumisos y degradados que aceptan las leyes y la constitucion sin protesta y sin luchas sangrientas, pero debe saber que nosotros los argentinos tedemos mas virilidad y que antes que á la constitucion y á las leyes obedecemos la consigna de nuestra prensa independiente.

El país progresa, es cierto, ¿pero á qué se debe este progreso?

Es acaso á la prevision del gobierno que nos ha quitado hasta el mas sagrado de los derechos de los pueblos libres, el derecho de la revolucion?

No señor Montt; ese progreso se debe á la prédica constante de nuestra prensa contra las autoridades constituidas, á la difamacion de los hombres públicos, á la calumnia y á la injuria diaria é independiente de que usan los hombres libres. Se debe al curso forzoso producido por la actitud patriótica del Banco de la Provincia, á la emision sin límite de cédulas hipotecarias y a la perturbacion democrática de todo principio moral fomentada por una prensa irresponsable y por lo tanto eminentemente republicana.

Se debe al derroche liberal de la tierra pública de la Provincia de Buenos Aires, á la fundacion de La Plata que ha creado un enjambre de industriales llamada la *Banda Yankee* por la audacia de sus especulaciones comerciales, á las grandes concesiones de trámways y generosas comisiones, y por último, á la apertura del Bazar Japonés presidido por el noble Presidente del Directorio del ferro-carril del Oeste.

¿Qué pueblo en el mundo puede ostentar este hecho de pagar una comision de 360,000 duros por llevar una carta para obtener la firma de un bono que no se obtuvo?—Qué nacion de la tierra ha tenido todo un partido á sueldo?

En vista de estas juiciosas observaciones que pesaron sin duda en su espíritu, ¿cree usted que el Dr. Juarez hombre moral y oscuro por lo tanto, pueda ser el lejítimo representante de la aspiracion nacional?

Reconozco en usted un hombre de sano criterio, un político consumado y demasiado independiente para no creerlo capaz de escribir por complacencia lo que ha escrito y es en virtud de esa alta opinion que tengo de usted que me permito darle los datos que dejo espuestos para que salga de un error que solo atribuyo á una falta de informacion fidedigna.

Usted nos ha tomado como un pueblo lógico y juicioso—se ha equivocado.—La Nacion Argentina es un pueblo eminentemente republicano y tan celoso de sus derechos que ni siquiera admite la tiranía de la razon, tiranía que abate el espíritu público impidiéndole desarrollarse en el tiempo y en el espacio, marcar los rumbos de las instituciones y levantar el censo y el concenso popular que admite los tiranos como un hecho que marque un nuevo punto de partida á la normalizacion de las situaciones de fuerza.

Creo que en vista de estas consideraciones usted confesará que el Dr. Juarez, cordobes, no puede ser el primer mandatario de este heróico pueblo.

Lo saluda atentamente.

Marcial de Oficio.
(Periodista).

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOYENA Y ESTRADA

La Provincia de Buenos Aires, puede tener sobre las otras trece Provincias toda la superioridad física y moral que le dan su extension, su poblacion, su riqueza y su cultura.

Pero, ante el pacto federal, no tiene ninguna: es exactamente igual á Jujuy, á la Rioja, á San Luis, ó á cualquiera de los Estados mas pobres, mas pequeños ó menos favorecidos por la Naturaleza.

Lo que decimos de la entidad moral de las Provincias, decimos de la capacidad política de sus habitantes: todos somos ciudadanos argentinos, y toda ley nacional en vigencia ha de ser igual para todos.

No reconocemos excepciones para los hombres ni privilegios para los Estados, porque la Constitucion no los reconoce.

El doctor don Pedro Goyena y el señor don José Manuel Estrada pueden ser tan inteligentes, tan instruidos, tan honrados, patriotas, bien intencionados, honestos, creyentes y *porteños* como se quiera; pero no han podido legalmente ser electos Diputados *por la Provincia* de Buenos Aires.

Les falta la residencia.

Si ningun ciudadano argentino residente en la Capital puede ser electo por Mendoza ó Corrientes sin haber nacido en su suelo y sin llenar el requisito constitucional de los *dos años de residencia inmediata*, tampoco pueden serlo los señores Estrada y Goyena por la Provincia de Buenos Aires.

Ley que es pareja, no es rigurosa.

O la cuerda se tira para todos ó no se tira para nadie.

Esos señores han nacido en la Capital, se han criado en la Capital, viven en la Capital y no pueden ser electos sinó por la seccion electoral de la Capital.

Fuera de aqui, son forasteros.

Si resultaran electos por la Provincia de Córdoba, serian rechazados por el Congreso en nombre de una disposicion expresa de la Constitucion.

Y qué mas dá la Provincia de Buenos Aires que la de Córdoba?

El sofisma aquel de la federalizacion que ha hecho dos entidades políticas de lo que antes era una sola, ha sido ya suficientemente discutido y pulverizado: no necesitamos analizarlo de nuevo para poner de manifiesto la monstruosidad que resulta de una capacidad política dada *de barato* á los nativos de la Capital que siguen residiendo en la Capital y que quisieran ser aptos para representar la Provincia sin haber nacido en su territorio ni conocerla siquiera.

Tal es el punto *difícil* que ha de fallar en breve la Cámara.

Difícil ¿por qué?

Digámoslo: porque aún hay Diputados que tienen miedo al suelto, al hecho local, á la viruta de periódico con que Orion y todos los Oriones menores han continuado en esta sociedad el despotismo de Rosas.

Es toda la dificultad: detrás de Goyena y Estrada, que son bravios con una pluma en la mano, están dos periódicos mas ó menos insolentes que han de traer á cuentas á los Ditados que voten segun los dictados de su conciencia, llamándole al uno tuerto, al otro manco, al otro bruto, al otro pícaro, etc.

Salvada esa dificultad—que no es tal para racionales que usan pantalones—la cuestion es sencillísima.

La Provincia de Buenos Aires tambien tiene hombres competentes, y no necesita venir á pedírselos prestados á la Capital.

La legge é uguale per tutti.

Que la ley se cumpla!... aún cuando Rocha se vea privado de esas dos navajas de barba con que pensaba afeitar al Gobierno en la persona de los hombres que lo forman!

PROVINCIA DE SANTIAGO

ROJAS Y ORGAZ

En la seccion correspondiente hallará el lector la noticia telegráfica de haberse elegido Gobernador y Vice en la Provincia de Santiago del Estero, siendo designado el señor don Absalon Rojas para el primer puesto y el señor don José A. Orgaz para el segundo.

Muy acertada eleccion!

Puede asegurarse que con ella se inaugura una nueva éra de paz, de Gobierno legal y de trabajo productivo para ese Estado Federal, que es uno de los mas necesitados por ser uno de los que mas ha sufrido—primero por la tiranía de los Taboada, continuadores de Ibarra, despues por la anarquia que es consiguiente á la caida de todo poder omnímodo.

Nada diremos de Rojas, por ser suficientemente conocido en nuestra escena politica: inteligente, brioso, decidido, capaz de arrostrar todas las responsabilidades en los momentos mas difíciles, ha demostrado su energía como Diputado al Congreso en los instantes angustiosos del 80 cuando muchas almas bien tembladas sintieron flaquear sus fuerzas,—y ha probado el 86, como Senador, que es un carácter profundamente acentuado.

Si no debiéramos hacer mas que un argumento para probar su valimiento, recordaríamos la rabia con que lo nombran los diarios de Rocha.

Me odian? luego me temen! puede decir el aludido.

En cuanto al señor Orgaz, elegido Vice-Gobernador, es un cumplido caballero, favorablemente conocido en todo el Interior de la República.

Comerciante honradísimo, muy puro, laborioso é inteligente, no ha dejado en pos de sí, á través de cuarenta años de labor, ni la sombra de una sospecha desfavorable á su rectitud y buen nombre.

Si para algunos no es nadie en el escenario de la política—porque no ha escrito en las gacetas ni pronunciado discursos en las boca-calles ó en los clubs—es para nosotros, cuando menos, una garantia real en el Gobierno de la Provincia de Santiago.

El tiene todos los títulos que la prensa coaligada ha invocado en favor del respetable anciano D. Manuel Ocampo—¡ni uno de mas ni de menos!

LA ELECCION DE SALTA

TEDIN Y LEGUIZAMON

Otra eleccion que ha de tratar en breve la Cámara de los Diputados, es la de la Provincia de Salta.

Pero, en esta, no hay discusion posible.

La Provincia de Buenos Aires, á pesar de no hallarse en condiciones electorales, ha llenado todas las formas legales... ¡como que la obra estaba encomendada á profesores en la materia!

Es una eleccion abominable, pero perfectamente aceptable—con escepcion de los dos *forasteros* (Goyena y Estrada) á quienes nos referimos en el artículo anterior.

Lo de Salta, es un guiso.

Bien se ve desde lejos que los electos (Tedin y Leguizamon) han confiado demasiado en el talento de *Don Juan* y no se han tomado le molestia de acercárcele y asesorarlo.

El mudo ha creido que hacer una eleccion es cosa tan sencilla como improvisar una parranda con ese polaco que le sirve de bastonero; y ha cortado por lo sano.

De ahí resulta que los inscriptos en una série aparecen votando en otra distinta;—que los que aparecen inscriptos en los registros de un Partido, figuran como escrutadores en otro Partido que no es el mismo;—que hay miembros de algunas mesas que no están inscriptos en ninguna parte, etc., etc.

Consecuencia: es una obra maestra de imbecilidad que en ningun caso podria aceptar el mas corajudo de los Congresos.

Corolario: el mudo está edificando un Gran Hotel con el producto de esa operacion, y va á resultar que, sobre no haber practicado una eleccion de Electores que sea válida, no tendrá Rocha ni esos dos Diputados en la Cámara.

Qué barbaridad!

TELEGRAMAS

Santiago, Junio 6

A FIGARO

Acaba de verificarse la eleccion de Gobernador y Vice. Para el primer puesto, á don Absalon Rojas, y para el segundo á don José A Orgaz. El Colegio Electoral se hallaba en sesion plena. La votacion fué unánime.

Corresponsal.

Córdoba, Junio 6.

A FIGARO.

El Ministro de Gobierno dictó hoy un decreto separando de su empleo de Jefe Político del Departamento «3º Abajo» al señor Irigoyen.

Mañana se llenará la vacante.

El domingo próximo clausúrase la Exposicion.

Instaláronse varias oficinas telegráficas en la campaña.

Desde antes de ayer por la mañana está lloviendo por intérvalos.

El Vice-Gobernador doctor Echenique parte mañana á la Capital.

El señor Belisario N. Ortiz presentó una solicitud al ejecutivo pidiendo autorizacion para construir un ferro-carril de esta ciudad á Rio 4º y á la «Carlota» para empalmar luego con las líneas del Oeste y Santafesino y Oeste Pergamino. El Gobierno elevó la propuesta á la Legislatura.

Corresponsal.

COLABORACION

Registro Civil

En fin, despues de dos años de deliberacion, espera el Concejo Municipal poner en ejecucion la ordenanza reglamentaria de la ley del Estado Civil, que empezará á regir desde el 1º de Julio próximo.

Si se trata de hechos naturales como los nacimientos y las defunciones, debe hacerse la declaracion á la oficina respectiva para la inscripcion civil.

Es la condicion prévia en buena forma legal.

Pero, ¿cómo comprobar á la Oficina Central la autenticidad de las partidas de nacimiento si no hay tales partidas, si no fué constatado en ningun Registro anteriormente á la ley, el nacimiento de centenares de hijos legitimos?

¿No podrá la Oficina Central otorgar su Visto Bueno á los que pidan la inscripcion de sus hijos, nacidos despues de diez años ó mas?

¿O van á quedarse proscriptos, sin patria, sin ciudadanía, sin existencia legal los hijos del país que no fueron bautizados? ó deberá administrarse por fuerza ó por multa el bautismo romano como Visto Bueno prévio de la Oficina del Estado Civil?

Al Congreso Nacional pediremos el perfeccionamiento de esa ley híbrida, heterogénea y contradictoria en materia del matrimonio.

En efecto, no puede hacerse su inscripcion

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

GENERAL VIAMOMTE Nº 466

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., el cual quedará cerrado el dia 23 del corriente.

Buenos Aires, Junio 7 de 1886.

P. P.—j8 v23 *El Habilitado.*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

m 1º-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de telas y demás accesorios con destino al uniforme de verano para el Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 11.

Junio 4 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez,
Of. 1º.

Ñ. Ñ·—Jn. 5 v 12.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 3 de Julio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de telas y demás accesorios con destino al uniforme de invierno para el Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 2.

Junio 4 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1º

NN—jn5—vjl3.

BANCO NACIONAL

92—RECONQUISTA—92

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7	°/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

m 1-perm.

Chocolate
A. Godet

al perm.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª.

MARTILLEROS PÚBLICOS

SE ENCARGAN DE LA VENTA Y LIQUIDACION DE

Mercaderías en general, bienes raices Establecimientos de campo, haciendas, etc, contando para ello con una buena práctica y numerosa clientela

VICTORIA 31, PIEZA 6

perm.

BOLLINI Y MURO

Remate Nº 1416

JUDICIAL

DE

UNA LINDA QUINTA

CON POBLACIONES

EL EL PUEBLO DE LUJAN

PERTENECIENTE AL CONCURSO DEL SEÑOR

Don Martin Zufiaurre

GRAN PICHINCHA—GRAN OPORTUNIDAD

8430 metros de frente por 131 de fondo

TASACION

626 NACIONALES

Base de venta: dos terceras partes

418 nacionales

El remate se efectuará

EN NUESTRA CASA DE REMATE

85-BOLÍVAR-85

EL MARTES 22 DE JUNIO

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Primera Instancia doctor don Gabriel Lársen del Castaño y como perteneciente al mencionado concurso, esta buena quinta situada en un paraje esplèndido con 3 piezas de material, techo de azotea, pozo de agua con brocal, cercada con postes de madera blanca y algun alambre, 1600 plantas de arboles de durazno, higueras, membrillos, peras, etc.

Atencion á la base: 418 ps. m[n.

En nuestra casa Bolivar 85.

OO—j8 v22.

T. SALVADOR

JUDICIAL

DE BUENOS MUEBLES

EN LA CASA

CALLE CORRIENTES 262

EL LÚNES 14 DE JUNIO

A LAS 12 DEL DIA

Procederé á la venta por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y pertenecientes á la testamentaría de la señora doña Casimira Cordero de Lauth, todos los muebles existentes en dicha casa, como ser: sala, dormitorios, comedor, etc., etc.

Nº 176—m14 vj14.

LUIS M. GARCÍA

JUDICIAL

DE TODAS LAS EXISTENCIAS DEL CONCURSO DE LOS SEÑORES

H. W LOCHORE Y CIA.

149-MAIPÚ-149

(donde estará la bandera)

EL SÁBADO 12 DE JUNIO

A LAS 12 DEL DIA

ARTÍCULOS INGLESES

Whisky
Ginger-ale
Galletitas
CONSERVAS
Pastillas
Cañerias
Pintura

El dia indicado á las 12 del dia, remataré á la mas alta postura y dinero de contado

POR ÓRDEN

del Sr. Juez de Comercio Dr. Lársen del Castaño

todas las existencias de este concurso consistentes en 81 cjs Whisky, 10 bcas Ginger-ale, varias latas pastillas y confites ingleses, conservas, cañorías de fierro galvanizado, 16 cjs pitos, 200 cajas galletitas inglesas, varios tarros pintura, escritorios, mesas, prensa de copiar, una rica caja de fierro, y una porcion de artículos que estarán á la vista el dia del remate.

Nº197—j6 v12.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 11 DE JULIO

A LAS 4 DE LA TARDE

De una casa al Norte

Calle Tucuman 828

SIETE HABITACIONES

BASE DE VENTA: 6,266.61 PS. MN.

Esta casa se compone de 7 habitaciones, pozo, cocina, letrina, parrales, árboles frutales y gallinero.

Los techos son de maderas duras, pisos de tabla, patios embaldosados, umbrales de mármol, gas puerta de reja en el zaguan, sumidero, los techos embaldosados, la letrina y gallinero tienen techo de teja, un altillo en el segundo zaguan, calle empedrada y vereda de piedra. La casa queda entre Rio Bamba y Ayacucho á cuadra y media del Salvador, á dos cuadras del Colegio Normal y cerca de vías de tramway.

El terreno tiene 7 metros 20 centímetros de frente al Norte por 56 metros 27 centímetros.

Esta propiedad pertenece á la testamentaría de doña Manuela Francisca Sanchez de Riera y mandada vender por órden del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Martin Bustos.

NOTA--Por datos al rematador, Perú 141, á las 2 de la tarde, ó Junin 151, de 10 á 12 a. m.

Nº 198--j6 v jl 11

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, SATÚRNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, SATURNO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el °1 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/. de rebaja

El «Mercurio» saldrá el 1º de Junio sin falta.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

f1-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber á **Don Alberto Castello** que en la demanda que le sigue el Banco de la Provincia por cobro de pesos se ha trabado inhibicion en sus bienes habiéndose notificado al Escribano de Hipotecas para que tome razon de dicha inhibicion.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1886—*Angel Julio Blanco*, Secretario, Bolivar, núm. 21.

Nº 200—Jn 8 v10

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Lucila White de Demaria** ya sean como herederos acreedores ó de otra manera, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizanto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*José Agustin Novaro.*

Nº 185 Jn5 vJ14

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor don Gabriel Lársen del Castaño se cita á **Don Ramon Villanueva** por medio del presente que se publicará quince veces á fin de que en el términp de veinte dias comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaria á cargo del Escribano don Ramon Peralta á practicar el reconocimiento de una forma que suscribe un pagaré valor de 440 pesos moneda nacional que ha sido presentado en juicio por don Benjamin Soldano y el cual tambien está formado por don Augusto D, Acosta—bajo apercibimiento de dársele reconocida en su rebeldía si no concurre.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1886.—*Miguel Repetto.*—Secretaría de R. Peralta, Cabildo.

113-j-3-v-17

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Antonio Cianni** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1886. —*Federico Molina*—Cabildo.

Nº 94—m31 v29

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don **H. W. Lochore y Cia.**, que dentro de quince dias de la fecha, deben presentar al Síndico provisorlo don Fransisco I. Villanueva, calle Reconquista núm. 42 los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1594 del Código de Comercio, previniéndoles que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 de dicho Código, no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asímismo se previene á todas las personas en cuyo poder existen pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas, por escrito, al señor Juez-Comisario don Cristian Sommer, domiciliado en la calle Rivadavia núm. 169, en la inteligencia de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.--Buenos Aires, Mayo 11 de 1886.--*Angel Julio Blanco*, Secretario.--Bolivar 21.

Nº180--m14 v28.

Asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez-Comisario don Francisco Gonzalez Arrascaeta, domiciliado en la calle de Tucuman núm. 591, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores ó cómplices en la quiebra —Buenos Aires, Mayo 29 de 1886.—*M. Repetto*—Secretaría de R. Peralta, Cabildo.

Nº 190--jl° v15.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don **Antonio Aristizabal,** que por insuficiencia del activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo que dispone el art. 16 1 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario, Cabildo 2º patio.

Nº 191—jl° v10.

Por mandato del Dr. D. José Marcó, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de Gualeguay, Provincia de Entre-Rios, en el juicio seguido por D. Gregorio E. Moran con los sucesores del **Dr. D. Juan Lesly y D. Adolfo Saldías, los Sres. Juan Cárrega, Juan Hart, Guillermo Lesly y Dr. Manuel Quintana,** sobre cesacion del condominio que se dice existir entre los nombrados, respecto de unos campos ubicados en este Departamento, que pertenecieron al finado D. Juan Bautista Alcorta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á los precitados sucesores del Dr D. Juan Lesly y D. Adolfo Saldias y los señores Juan Hart, Juan Cárrega, Guillermo Lesly y Dr. Manuel Quintana y demás personas que se consideren con derecho á dichos campos, para que concurran al juicio verbal que tendrá lugar el dia 28 de Junio entrante, á la una p. m. á fin de acordar los medios adecuados á la venta en remate para la cesacion del condominio ó su division, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, y de que se les nombrará por representante al defensor de ausentes, caso de no comparecer.—Gualeguay, Mayo 21 de 1886—*Cristino García*, Escribano actuario.

Nº 189—M28 v Jn 26

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor don Gabriel Larsen del Castaño, se notifica por medio del presente y por el término de seis dias al fallido **D. Santos Veares,** la providencia recaida en el incidente sobre calificacion de una quiebra cuyo tenor es el siguiente:—Mayo 19 de 1886. En virtud del certificado que precede y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado á f. 3 vuelta, dase por contestado en rebeldia del falido **Santos Veares** el traslado pendiente, y pase al Agente Fiscal en vista, notificándose este acto al fallido por los periódicos y por el término de seis dias, haciéndose las publicaciones en los periódicos FIGARO y *La Razon.—Larsen del Castaño.*—Ante mi, *Juan Gonzalez.*—Buenos Aires, Mayo 31 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario. Casa de Justicia 2º Patio.

Nº 193—jn2v7.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á don **Pedro Castets**, que dentro del término de quince dias deben presentar al síndico provisorio don Juan Magdaleno en su domicilio, calle de Belgrano núm. 154, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo dispuesto por el art. 1549 del Código de Comercio, previniendose que de acuerdo con le que dispone el art. 1567 no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tuvieren pendientes en favor de la masa.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina, doctor D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de **D.ª Mercedes Bosomba,** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, 1º Mayo de 1886.—*Vonuel Garay.* Nº 158—m. 2 v. jn4.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, por el presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dª Juana Landeiro de Pereyra**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, (Casa de Justicia) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1886.—*Eduardo Munilla.*

Nº 163—m5 v. j4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina Dr. don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Luisa Rodriguez de Arias,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1886.—*Eduardo Munilla.*

Nº 159—m2 v31.

Por disposicion del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Vicente Cortavarrio,** ya sean como herederos ó acreedores ó de otra manera á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 30 de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.

Nº 167—m8 vj7.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Lorenzo Massaferro,** y de su esposa **Angela M. Massaferro** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten á ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sue acciones en forma.—Buenos Aires, Abril 28 de 1886.—*José G. Mariño*, Secretario.

Nº 155—a 30 v.m 29.

Por disposicion del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **Don Tomás Villalonga** que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Francisco Villanueva domiciliado en la calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieran de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Francisco Gonzalez Arraseallt, bajo apercibimiento á los contraventores de ser tenidos por ecultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1886—*Juan Gonzalez*, Secretari, Bolivar 11.

Nº 173—m13 v27

Por disposicion del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Pedro Bercetche,** ya sean como herederos, acreedores ó de otra manera á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Buenos Aires, Mayo 1º de 1886.—*José Agustin Novaro*, Secretario.

Nº 116—m5 vjn4.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1|2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

ENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n
RIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
TRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

—

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS sl

—

CATEDRAL AL NORTE

Se avisa á nuestros correligionarios que la Secretaría de este Centro ha quedado instalada en la calle 25 de Mayo N° 242. Estará abierta desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.
Los Secretarios.

—

PARROQUIA DE LA CONCEPCION

—

Se avisa á los correligionarios de la Parroquia que la Secretaria se ha trasladado á la calle Tacuarí 450 y que permanecerá abierta todos los dias de 7 á 10 p. m. —*Los Secretarios.*

CAMPO NEUTRAL

FEDERICO R. CUÑADO

MÉDICO-CIRUJANO

Avisa á su clientela que ha trasladado su estudio á la calle Santiago del Estero N° 435.
Dá consultas todos los dias de 3 á 5.
N° 188—m28 vj11.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—Compañía Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.—Director, caballero N. Bassi.—Funcion para el 9 del corriente.
11ª funcion de abono, la ópera MEFISTOFLE.
Cuerpo de baile, coros, banda y comparsas.
A las 8 en punto.
Precio por noche: Palcos altos con 4 entradas 30 nacionales, id de cazuela 4 id 15 id, tertulia balcon con entrada 9 id, id alta id 6 id, id de orquesta id 6 id, luneta de cazuela id 1.40 id, asiento de paraiso id 2 id, entrada general 2 id, id de paraiso 0 80, id de cazuela 0.60 centavos.

Teatro Nacional—Compañía de zarzuela séria-cómica bufa dirigida por el reputado primer actor cómico don JUAN OREJON—Direccion A. Aguirre.
Martes 8—26ª funcion de abono: Extreno en la temporada del viaje inverosímil de gran espectáculo, puesto en escena por primera vez en esta ciudad, en 4 actos y 15 cuadros, imitacion del célebre romance y produccion de la brillante pluma del reputado escritor Julio Verne:
LA VUELTA AL MUNDO
A las 8 en punto.
PREVENCION—Las delanteras de Paraiso que desde esta fecha estarán numeradas, tendrán el precio de 50 centavos.

Eden Argentino—Empresa Sebastiany.—Junio 8—
LES CLOCHES DE CORNEVILLE
En ensayo: «Orphée aux enfers».
Está abierto un abono de 40 funciones, con una rebaja de 20 °/°.—*La Empresa.*

Politeama Humberto I—Calle Europa y Piedras—Gran compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y mímica, director D. Pablo Raffetto (a) 40 onzas.
Dos compañías unidas.
Brillante funcion: la zampillaerostacion de los hermanos Podestá.
Funcion todas las noches con variacion de programa y un sin número de pantomimas nuevas. Domingo y dias festivos, dos funciones.

La Florida—Domingo 13 de Junio. Gran romería con bailes españoles, gran orquesta y gaita.
Entrada para caballeros, 50 centavos; idem para señoras, 20 idem.
Las puertas se abrirán á la 1.30 hasta las 5 de la tarde.
Nota—Habrá Romerias todos los domingos y dias de fiesta, siempre que el tiempo lo permita.

Panorama—Plaza General San Martin—180 lámparas iluminaron el gran lienzo que representa Roma con Garibaldi.
Todos los dias permacerá abierta de 8 de la mañana á 5 de la tarde y de noche de 7.30 á 10.
Precios como de costumbre.

AVISOS

Pianos ¡Ojo! Pianos Antes de comprar en otras partes, pasen por la calle Perú núm. 100, donde encontrarán pianos cuerdas cruzadas á 320 nacionales. Garanto vender á un 20 por ciento mas barato que en cualquier otra parte. Pasen, aunque sea para ver, y les será conveniente. Calle Perú núm. 100. fl1 perm.

Ama de leche fresca, italiana, (de 24 años de edad) se ofrece una para criar afuera; ocurrir Ombú 408. N° 199 j7 v9.

Casa quinta en Flores El que tenga una casa quinta en el predicho partido de Flores, y quiera alquilarla por un año, con ó sin contrata, puede ocurrir á cualquier hora del dia en esta imprenta donde encontrará al interesado.
Se desea que no diste mucho del tranvia y que su precio sea módico.

Piezas Se alquilan, una, dos ó mas en la calle Defensa núm. 494.
Ocurrir allí que encontrarán con quien tratar.

Prefectura Marítima Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el «Arroyo Verde» (jurisdiccion de la Sud-Prefectura del Puerto de la Paz) y que actualmente se encuentra depositado en dicha reparticion, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes. Dicho bote está pintado de blanco y es de las dimensiones siguientes: 18 piés de largo, 6 id de manga, 2 id de puntal.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1886.—P. A. *Goyeaa*, Oficial mayor. E E—m21 vjn19

Mucama Se necesita una que tenga buenas recomendaciones.—Dirijirse Santa-Fé 362.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

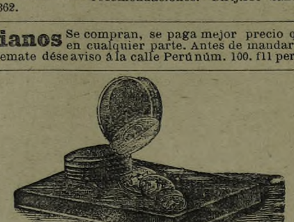

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA

Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD

EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, sellos para lacre, se hacen clichés de todas clases, gran surtido de tarjetas, impresiones comerciales y de lujo, circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad 140. Buenos Aires. m 1 perm.

COLCHAS COLCHADAS

FORRADAS EN SEDA

FRAZADAS DE LANA

Y

COLCHADAS

CRETONA DE LA INDIA

A TODOS PRECIOS

En la tienda y depósito de alfombras

204—CHACABUCO—204

ENTRE MORENO Y BELGRANO

N° 170—m11 jn 11.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÒRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. ml perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de la conduccion de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Sarmiento y Camañiaga, pasando por el Tatoral, Peña, Simbolar y La Dormida (Córdoba)
1ª línea, por mensagerías, Chumbicha á Catamarca; 2ª id, id id, Estacion San Martin á la Rioja; 3ª id, id id, ó silla-correo. Chumbicha á la Rioja; 4ª id, id id id id, Estacion San Pedro á Catamarca.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, ndicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 5 de Julio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. MM—jn6 vjl5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal entre Chajarí, San José de Feliciano y La Paz.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Naoion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 21 de Mayo á las 3 p. m.—T. DE VEYGA, Oficial 1°. Ñ—m2 v31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para la conduccion de la correspondencia por carros durante un año, haciendo tantos viajes redondos diariamente cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos de Juarez y la Estacion del Ferro-carril en el mismo punto y viceversa.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Junio á las 3 p m.—*A. Belmonte*, Secretario General. KK—jl° v30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por vapor mensagerias y correo á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa Fé á San Javier y puntos de tránsito.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 20 de Junio á las 3 p. m.—A. BELMONTE. Secretario General. J. J.—m28 vju20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treintas dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballe durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Posadas y Puerto Goyena, pasando por Santa Ana, San Juan, Colonia Candelaria y establecimiento Primer Misionero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Junio á las 3 p. m. —I. DE VEIGA, oficial 1° S—m11—vJn9

OTRO

Por disposicion del Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales en la 1ª línea y dos en la segunda
1ª línea (por mensagerias) Salta á Campo Santo.
2ª » (por correos á caballos) Campo Santo á Oran.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 14 de Junio de 1886 á las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Oficial 1°. B. B.—m16 vjn14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por carros durante un año, haciendo tantos viajes redondos, cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos de Santa Fé y la Estacion del Ferro-carril y el Puerto de la misma ciudad.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 12 de Junio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. I—m14jn12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en combinacion con los vapores que hacen la carrera á Corrientes entre la Colonia Mal Abrigo y el puerto del mismo nombre.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 31 de Mayo á las 3 p. m.—T. DE VEYGA, Oficial 1° Ñ m2 v31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios entre la Administracion de Correos de San Nicolás y la Estacion del Ferro-carril de la misma ciudad.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 3 de Junio á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. O—m4 v jn3

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por Silla Correos y Correos á caballo durante un año haciendo:
1ª linea (Por silla-correo) de la Estacion La Madrid á Graneros, Invernada, Suncho y San Francisco, dos viajes redondos semanales.
2ª (Por correo á caballo) de la Estacion La Madrid á Paez, Barracas y San Antonio de Quisca, dos viajes redondos semanales.
3ª (Por silla-correo) de la Estacion Monteagudo á Medinas, Rio Chico, Aguilares, Santa Ana, Naschi y Naranjo Esquina, dos viajes redondos semanales.
4ª (Por correo á caballo) de la Estacion Simoca á Leales y Chicligasta, dos viajes redondos semanales.
5ª (Por silla-correo) de la Estacion Simoca á Villa Mercedes, Monteros, Rio Seco Concepcion y Alto Verde, dos viajes redondos semanales.
6ª (Por silla-correo) de la Estacion Bella Vista á Famaillá y Campo de Zerda, tres viajes redondos semanales.
7ª (Por silla-correo) de la Estacion Lules á Lules y Reduccion, tres viajes redondos semanales.
8ª (Por correo á caballo) de Tucuman á la Banda, los Garcia, Cruz Alta, Ranchillos, Ralos, Esquina, Sueldos, Puestos, Tres Pozos, Pereyras y Favorina, dos viajes redondos semanales.
9ª (Por correo á caballo) de Tucuman á Alderetes. Gutierrez, Timbó, Ramada, La Cruz, Potrero, Rio del Nio y Burruyacu, dos viajes redondos semanales.
10 (Por correo á caballo) de la Estacion Trancas á Sauce, Zárate, Colalao y Riarte, dos viajes redondos semanales,
11ª (Por correo á caballo) de Tucuman á San Javier, Anfama. Tafí, Encalilla, Colalao, Santa Maria y Cafayate, un viaje redondo quincinal.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Tucuman el dia 11 de Junio á las 3 p. m. —I. DE VEIGA, Oficial 1° .V—m13 vJn11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal entre La Rioja y el Departamento de San Blas de los Sauces, pasando por las estafetas de Sanogasta, Anillaco y Aymogasta.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 8 de Junio á las 3 p. m.—I. DE VEIGA, Oficial 1° R.—m10 v Jn8.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Salta y los Valles, Calchaquies, tocando en Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, La Viña, Guachipas, San Cárlos, Cafallate, El Cármen, Molinos y la Poma.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—I. DE VEIGA, Oficial 1° DD—m. 18 vjun16.

AVISO DE LICITACION

En ejecucion del decreto superior de fecha 14 de Abril último, llámase á propuestas por 30 dias para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de «Monte Hermoso» termine en la Estafeta Nacional de «Las Mostazas» pasando por «La Sirena».
La distancia entre ambos puntos se calcula en (50) cincuenta kilómetros.
La línea será de un conductor y su construccion se verificará bajo la inmediata vigilancia de la Direccion General de Correos y Telégrafos.
El contratista pondrá los postes, que serán de palma negra,—correrá de su cuenta practicar el desmonte que sea necesario para la línea y para el paso de los guarda hilos.
Quedará obligado á colocar postes de mayor altura, en la márgen de los rios y en los parajes que sea necesario, así como soldar fuertemente las ataduras.
Los materiales de fabricacion europea, como alambres é aisladores y sus accesorios, etc. serán suministrados por la Direccion General y entregados al contratista en Bahia Blanca siendo de cuenta de este su distribucion conveniente Asi mismo correrá con la mano de obra y pondrá las herramientas necesarias.
Las propuestas serán hechas en papel sellado de (5 $) cinco pesos y acompañará un certificado del Banco Nacional por el que conste haberse depositado en títulos de crédito y á la órden del Director General, una suma que no baje del 5 °/. del valor total calculado del contrato.
El contratista deberá sujetarse en todo lo demas á las prescripciones de la ley de obras públicas y ocurrirá á la Direccion en procura de todos los demás datos que necesite.
Los licitadores deberán sujetarse en todo á las presentes bases, y toda propuesta que no llene los requisitos exigidos será rechazada al ser presentada.
La Direccion se reserva el derecho de no tomar en consideracion ninguna de las propuestas que se presenten o aceptar la que juzgue mas ventaosa.
Las propuestas serán abiertas en la Direccion en presencia de los interesados el dia 30 de Junio á las 3 p. m.—*A. Belmonte.* I.L—jn°v30.

—Yo no lo conozco; apénas lo he visto una vez ó dos.—Pero debe ser muy vivo, porque de lo contrario no habria llegado á ser Gobernador... Luego su ¡obra; la fundacion de La Plata, es un monumento.

Ademas, todos dicen que es un gran talento. ¿Cómo puede equivocarse tanta gente?

Y por este estilo son todos los juicios que oigo emitir diariamente alrededor mio.

Pero ni a los mas fanáticos les he oido que le adjudiquen los calificativos de honrado, leal, decente, abnegado.

Los muy íntimos, no tienen otra frase, cuando se acusa á Rocha de escándalos y derroches, que ésta:

—Eso no importa. En todas partes se roba!

Tal respuesta se presta á muchas consideraciones y comentarios, que yo no haré porque no es ese mi propósito.

Mi tarea es de estudiar hechos, sus causas y efectos, dejando á otros la de moralizar.

Pero bajo el punto de vista legal es fuera de dudas que un gobernante no tiene el derecho de dilapidar la fortuna pública, que se le ha encargado administrar.

A este respecto no es perdonable el error de los que han creido que Rocha fuese capaz de administrar bien lo ajeno cuando no sabe administrar lo suyo.

Todo en él es desorganizado; su cara, su pelo, sus vestidos, sus ideas, sus tareas, sus planes, si es que llega á tenerlos; en fin, es completamente refractario del órden, el arreglo y la economía.

No tiene nunca una idea fija, escepto la de gozar del poder y la fortuna, únicos propósitos de su lucha.

Si fuera juicioso, reposado y algo lógico, sería un adversario temible, porque carece de todo género de escrúpulos, no tiene idea de lo que es moralidad, ni le arredra el sacrificio á los que llama sus amigos, siempre que lo crea necesario á sus propósitos.

Pero sus veleidades diarias, y ese desarreglo completo de sus ideas, le impiden llevar á cabo los planes descabellados que concibe su imaginacion estrafalaria y calenturienta.

Amar el poder y la fortuna con un amor sensual, voluptuoso.—Es este amor material y grosero lo que ha obrado en él como fuerza impulsiva para lanzarlo tras de la Presidencia como en busca del vellocino de oro, pero no la idea de la gloria ni de la inmortalidad, pues no puede creer en la inmortalidad un hombre que no tiene ninguna idea noble ni generosa, y sí solamente apetitos groseros y pasiones brutales.

Su pasion por el dinero toca en los límites de la avaricia, y su necesidad de poder y de mando se ha convertido en una monomanía incurable.

Es un caso patológico, que me permito recomendar al doctor Ramos Megía, á fin de que lo anote en el catálogo de sus neurópatos.

No hay mas que recorrer ligeramente sus antecedentes para comprobar estas verdades.

Cuando Avellaneda vino á la Presidencia en 1874, Rocha era uno de tantos individuos del Partido Autonomista.

Rocha no creyó nunca en la buena fé de Avellaneda para con su Ministro de la Guerra, y empezó á insinuarse con el Presidente, como el partidario mas entusiasta y decidido.

Avellaneda lo conoció bien pronto y se sirvió de él para debilitar la influencia de Alsina que pesaba demasiado en el Gabinete, haciéndole anarquizar el partido.—Fué un buen instrumento que Avellaneda arrojó de un puntapié cuando no lo necesitó mas.

Su traicion aprovechó á todos menos á él que quedó hundido, hasta que los sucesos del 80 lo volvieron á sacar de la oscuridad.

Hubo un momento en que el General Roca quiso evitar la efusion de sangre, y confió á Rocha su voluntad de renunciar su candidatura, cosa que sus amigos lo creyeron conveniente.

Un amigo que hablaba de esto con Rocha le preguntó:

—Va usted á trabajar porque la renuncia del General sea aceptada?

—Jamás,—dijo Rocha.—Eso no me conviene. Si esa renuncia fuese aceptada, yo perdería hasta la esperanza de ser Gobernador de Buenos Aires y despues Presidente de la República!

Por este rasgo puede ser juzgado el hombre.

—

Estos son los puntos mas culminantes de la vida política de Rocha.

Por lo que respecta á la fundacion de La Plata sería necesario un tomo para hacer la historia completa de las trapisondas y dilapidaciones cometidas en menos de dos años.

Baste un solo detalle: Rocha fué nombrado Gobernador en momentos en que hacía hipotecar la casa á un amigo suyo para calmar un tanto á sus acreedores, con el dinero prestado en hipoteca.—Hoy ostenta una fortuna casi de dos millones de pesos fuertes, y ha pagado con una série de ingratitudes al amigo que lo sirvió en esos momentos de pobreza.

No tiene ninguna creencia religiosa pero finje ser un creyente sincero cuando le conviene.

Si al menos considerase á cada hombre como una fuerza que se debe utilizar segun los casos, se le podia juzgar como un espíritu fuerte capaz de combinaciones atrevidas.

Pero no es así.—Para él no hay otro móvil de las acciones humanas que el interés, y profesa la creencia vulgar y desacreditada de que el mejor criterio es juzgar á los demas por sí mismo.

Es por eso que cuando necesita atraer á un individuo no se informa de sus creencias, preocupaciones, ódios ó defectos.

Nada de eso: lo único que quiere saber y lo que pregunta es esto: *¿cuánto pide?*

Ni siquiera es capaz de utilizar hábilmente los millones del Banco que ha derrochado.

Por otra parte, es hombre á quien se engaña con la mayor facilidad.

Conozco bribones, sin importancia ninguna, que venian del litoral ó del interior y le decian: *Doctor, estamos triunfantes. Solo nos falta catequizar al caudillo X que aún no está con nosotros.*

Al instante Rocha pregúntales:

—Bueno. Cuánto se precisa?

—Poca cosa, doce mil nacionales.

Al otro dia los agentes, ó el agente, se ponian el dinero en el bolsillo, y á vivir.—El tal caudillo no existia ó bien no habia hablado con ningun agente de Rocha, y ni habia pensado en adherirse por dinero á la candidatura de este.

Sin embargo, hubo caudillo que aceptó la oferta, se guardó el dinero, y cuando llegó el momento le mandó á decir á Rocha: *que no sea animal, me ha querido fumar y ha salido fumado.*

Hasta pronto.

E. E.

COSAS DE CASA

El miembro informante de la Comision de Poderes de la Cámara de Diputados Nacionales, le ha planchado las costuras al neuroplata Tedin, con respecto á sus procederes tachantes.

Anduvo un poquito parco en lo que pudo decir para poner en transparencia muchas causales que lo inhibian á ese Juez por completo de *federalizar* inscripciones y elecciones pero como el pobre anda enfermo (nos referimos al Juez) habia que tratarlo con alguna consideracion, no le fuese á dar el ataque de incurable que teme el doctor Melendez.

El doctor Villamayor tomó su defensa; pero defensa en principio y recordando sin duda aquella célebre frase de Castelar contestada por Manterola: «—Yo quisiera que mi honorable colega me dijese á donde va á parar el alma del Estado», preguntó:

«Yo quisiera que el señor miembro informante me contestase quién es el *único* Juez que debe entender en todo lo referente á la incorporacion. ¿El Juez Federal ó la Cámara?»

Lástima grande que el reconocido talento del Dr. Villamayor deseára satisfacerse con una contestacion tan simple.

La Ley y la Constitucion, que es Ley de leyes, dicen que si se presentaran dudas ó protestas *toda* resolucion corresponderia á la Cámara (art. 40 de la Ley) porque cada Cámara es Juez de las *elecciones*, derechos y títulos de sus miembros en cuanto á su validéz (art. 50 de la Constitucion).

Luego si es Juez *único* de las elecciones debe entender y entiende de la manera cómo se hizo la inscripcion, base fundamental de aquellas.

Sobre todo, tratándose de inscripciones en que interviene un Juez Federal cuya parcialidad ha sido plenamente probada.

Antes todos los periodistas mongistas se vanagloriaban de haber sido ellos los autores de insensatas amenazas al Presidente de la República.

Todos se disputaban esa *gloria*. Ahora que la prensa del Interior trae en sus columnas el nombre de los diarios que tales amenazas propalaron, salen á la palestra rectificando y pidiendo que no se les haga decir lo que jamás han pensado, soñando ni imaginado.

Así son.

Dicen algunos diarios que el procesado Monges, cuyo castigo pide el Fiscal en terminos que son de todos conocidos, nombrará al doctor Mantilla su defensor.

El Dr. Mantilla que ha sido el protector del *epiléptico* Monges, creemos que no aceptará.

No estará bien en esa defensa.

Una manera de evolucionar á la federala.

Los diarios de Tucuman, de última fecha, nos dan cuenta de un acuerdo celebrado entre los situacionistas, acuerdo en que se ha convenido lo siguiente: Votar para Presidente por el Dr. Irigoyen y por el Dr. Pellegrini para Vice.

Aten ustedes cabos!

Dos órdenes de ideas en política diametralmente opuestas amalgamadas federalmente.

Ahora se nos ocurre una duda y queremos preguntar: se llama eso zonzera ó sinvergüencería?

El que discrepe en esa alternativa que se sirva ponerle nombre á *eso*.

Los diarios mongistas han entrado de lleno á hacer cálculos sobre los impuestos reduciendo y descomponiendo cifras; pero concentrando su atencion á mostrarlos exagerados al público.

Hueyo ha largado los estribos, y ayer dice en su diario:

«La poblacion de Buenos Aires paga en impuestos sobre la carne expendida por los carneceros la *espantosa* cifra de 50.000 (cincuenta mil) pesos nacionales al dia.»

Segun el cálculo del *gran financista* la Municipalidad recoje por ese impuesto la enorme suma de 1.500.000 pesos nacionales al mes.

Eso ya no tiene el nombre de exageracion.

Qué apostamos á que Hueyo piensa hacerlos declarar en huelga á los de su clase para abarrotar los puestos de carneceria!

La colonia francesa está haciendo los preparativos del caso para celebrar en esta Capital el 14 de Julio, fecha que conmemora un aniversario glorioso para aquella República, como es sabido.

Las comisiones nombradas al efecto se han entregado á sus tareas y á todas las anima el propósito de que la fiesta sea digna del glorioso recuerdo que ella tiene por objeto celebrar.

Hoy llegará á esta Capital procedente de Córdoba el vice-Gobernador de esa, doctor Echenique.

Viene por asuntos puramente particulares, y si alguna mision trae del Gobierno de que forma parte, no tengan duda que se ha de relacionar con el progreso de esa Provincia.

Ya lo saben, y déjense de hablar para inventar misiones políticas que ya no tienen objeto.

Las últimas carreras en La Plata, dieron orígen á versiones muy desfavorables para el Stud Inglés, con respecto á la segunda carrera, en que figuraba, segun el programa de la fiesta; «May Blosson».

No es esta la primera vez que por análogos motivos se originan esas versiones ó conceptos que tan poco favorables son para quienes van dirigidos y su repeticion, que nunca ha sido rectificada, exigen por hoy medidas que antes podia explicarlas la tolerancia.

Son vicios que afean esos espectáculos y que puede conducirlos á su degeneracion, si se sigue por ese camino.

JUSTICIA

El Juez Molina Arrotea, acaba de considerarse incompetente para entender en el ruidoso asunto promovido por don Juan Coronado, sobre si el actual Concejo Deliberante tiene ó nó facultades para sancionar impuestos; si todas las actas y disposiciones emanadas de ese Concejo se encuentran viciadas de insanable nulidad; que si don Torcuato debe ser condenado en todas las costas y costos del juicio.

Es luminoso su fallo que se basa en los siguientes:

1º Que la actual Comision Municipal, nombrada por el P. E., carece de facultad para sancionar impuestos.

2º Que todos los actos y disposiciones emanadas de esa Comision, como autoridad municipal, se encuentran viciadas de insanable nulidad, y por consiguiente, el demandante no esta obligado á pagar ninguno de los impuestos establecidos por la ordenanza de 20 de Abril del corriente año.

3º Que habiendo don Torcuato de Alvear, como Intendente, promulgado dicha ordenanza, á sabiendas de que tal Concejo Deliberante no existe con la investidura legal indispensable, debe ser condenado en todas las costas y costos del juicio.

Y CONSIDERANDO: 1º Que segun el artículo 3º del Código de Procedimientos, cuando de la exposicion de los hechos resulta que la demanda no es de la competencia del juez ante quien se deduce, debe ese juez inhibirse de oficio, sin mas actuaciones, mandando que el interesado ocurra ante quien corresponda.

2º Que la demanda escapa á la jurisdiccion de los Tribunales Civiles, tál como lo establece el artículo 46 de la ley de 6 de Diciembre de 1881, es una verdad que resalta al considerarse su forma, contraria á las reglas establecidas por el artículo 71 del Código citado.

En efecto, a pesar de que se solicita la condenacion en costas contra el Sr. Alvear, se pide en un *otro si* que la demanda se entienda ó con el Procurador de la Intendencia Municipal ó con el Dr. Pellegrini, que firma la Ordenanza como Presidente del Concejo Deliberante.

La cosa demandada, que debe designarse con toda exactitud, consiste en el caso *subjudice*, en una série de declaraciones que por su misma generalidad están en abierta oposicion con la precision exijida en la peticion que corresponde á una demanda civil ordinaria.

3º Que á mas de lo espuesto, el señor Coronado reconoce implícitamente la incompetencia de los tribunales ordinarios, al solicitar en el último *otro sí* que se deje á salvo su derecho para ocurrir en caso necesario á la Excelentísima Suprema Córte Nacional.

El mismo demandante invoca el art. 100 de la Constitucion Nacional, y la ley de 14 de Setiembré de 1863: y es evidente que no toca á la justicia ordinaria investigar la constitucionalidad ó inconstitucionalidad de los procedimientos del P. E., ni hacer declaraciones generales sobre validez ó nulidad de las medidas adoptadas por la municipalidad actual.

Por estos fundamentos, fallo declarando la incompetencia de este juzgado para entender en la demanda entablada, ordenando al solicitante ocurra ante quien corresponda,—*Carlos Molina Arrotea.*

SECCION AMENA

Susana

—

Un zagal llegó al castillo llevando malas nuevas para la bella Susana. Su anciana madre se moria y pedia verla antes de entregar su alma á Dios.

La tarde estaba nebulosa; oiance los ruidos del trueno lejano.

Susana quiso ir inmediatamente; pero su hermana de leche, la hija predilecta del conde Ormuz, se opuso, presentándola los peligros á que se esponia si la tormenta que amenazaba desencadenarse, la envolvia.

—Los caminos no están seguros... Luego teme á las partidas de bandoleros que se anidan en los bosques... Cualquiera de nuestros criados que te acompañase se espondría mas que tú...

—Por eso os pido que me dejeis marchar sola...

—Si estás decídida á ello, ve; pero piensa que lo haces contra mi voluntad.

—Señorita, mi madre se muere y ella me exige que vaya á recibir su último suspiro.

Y salió del castillo, llevando el corazon preñado de lágrimas...

Mas que al paso corría por entre breñas y peñascales y gruesas gotas de agua se escapaban de las nubes que iban ennegreciendo el cielo. Los truenos se repetian y grietas de fuego se señalaban en lo infinito.

Llegó á un pequeño bosque y se detuvo atemorizada. Aquel aspecto, oscuro como la boca de un antro, la hizo estremecer.

—¡Madre!—la dijo el corazon y siguió adelante.

Se hallaba en tinieblas; pero Susana conocia el camino y no hesitó en su marcha.

En la sobrescitacion de su ánimo, mil espejismos maravillosos pasaban como vistas kaleidoscópicas en la retina de sus ojos.

Aquellos árboles le parecian gigantes enormes, semejando sus anchas ramas movidas por el huracan, brazos que amenazaban azotar su rostro. Las llamaradas del rayo penetrando por los intersticios de las hojas ojos de fuego que la miraban terribles.

Siguió, siguió con temor hasta salir de la umbria arboleda... Oh, espanto!... Oh, terror!... Allí junto al último tronco!... yacia, cadáver ensangrentado, el objeto adorado de su alma!... Su pobre Armando... el mas bello, el mas gentil, el mas ágil é inteligente de todos los zagales, con su cabellera rubia en desórden, sus lábios frios y amoratados, con los ojos cristalizados por la muerte!... y en el pecho la sangre coagulada!...

—Armando mio!... Mi Armando...

Y se detuvo cayendo junto al cadáver, tomando sus heladas manos y cubriéndolas de vesos y de lágrimas.

Quién era capaz de arrebatarla de allí?

Y el corazon la dijo:

—Madre!

Mantenida por la fiebre se levantó y corrió desolada por la senda del valle donde los charcos mojaban sus piés, produciendo ruidos de agua.

Siguió hasta encontrarse junto á un puente rústico, debajo del cual bramaban las corrientes vestiginosas.

Puso la planta en aquellos troncos mal enlazados que al sentir su peso se movieron.

Quiso volver atrás; pero ya era tarde; los troncos crujieron y tronchados la lanzaron al torrente.

—Ay, ay!... gritó, al verse arrebatada por aquel flujo y reflujo de las olas espumantes... Socorro!... Piedad!... Piedad!... Madre!...

Y el éco de su voz se confundia con el rugir de la tormenta.

Hacía esfuerzos inauditos... bregaba contra el torrente... y sus fuerzas se agotaban cuando oyó una voz junto a sí:

—Susana!... Susana!...

—Sálvame, quien quiera que seas.... Sálvame!...

Y se sintió que la tomaban por la cintura brazos hercúleos y al resplandor de los relámpagos vió un rostro de satanás que la miraba y unos labios que sonreian con ferocidad.

Y, sin embargo, repitió:

—Sálvame quien quiera que seas!

Y asióse con toda su fuerza al cuerpo de aquel rostro.

—Tú luchas por la vida Susana y yo lucho por salvarte,—le dijo aquella voz:—pero te salvaré si eres mia...

Susana se estremeció. Iba á negarse; pero una ola ahoga la voz en su garganta; quiso desasirse; pero sintió que su cuerpo bajaba al abismo.

Con las ánsias de la desesperacion volvió á asirse, murmurando:

—Sálvame...

—Sí, te salvaré; pero júrame que serás mia...

—Tuya... ah... madre... ¡sálvame!...

—Jura...—volvió á decirle la voz imperiosamente y rechazándola...

Susana volvió á encontrarse desamparada y las olas la cubrian... iba á faltarle la respiracion cuando aún pudo decir:

—Sí, tuya, quien quiera que seas... Sálvame!... Yo no quiero morir!... No quiero!...

Y volvió á asirse con todas sus fuerzas de aquel cuerpo...

Susana, la bella Susana despertó en ese instante.

—Pero, qué tienes, mujer,—la dijo su marido que se encontraba á su lado.—Hace mas de media hora que te mueves de un lado para otro... Mira donde has echado las cobijas... No solo te has desabrigado tú sino á mí tambien... Movías todo el cuerpo como si estuvieras epiléptica..... Me abrazabas con tal fuerza que creí ibas á estrangularme... Me tirabas del cabello y hasta me has dado un golpe de puño que sospecho me ha hecho cardenal... Qué tenias?

—Soñaba, querido esposo.

—Ah, ya, vamos y la lectura de esas malditas novelas por entregas te han hecho cometer estos desbarros. Vaya, toma un poco de agua azucarada que eso te tranquilizará. Caramba, con tu pesadilla...

—Ah, tengo una congoja!...

—Pobre Susana mia!...

—Ay, Manuel qué susto!

—Vaya, vaya, todo se pasó... Toma el agua...

—No, enciende la luz...

—Y para qué, tonta? Mira te voy á contar un cuento. *Erase que se era.*

ADAM.